ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL"

CD-Nº 07/2019.

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario – Bº Ytororó, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo las doce horas (12:00 hs.), se reúnen el Lic. Angel Gonzalo Baez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado Sub UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA Y RESPMAS DE PAPEL", ID 361.658. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 361.658. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 99/2019 por la cual se aprueba el llamado a concurso para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA Y RESPMAS DE PAPEL".----
---
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, Exp. Nº **309.211**----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 37/2019. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y en forma.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario – Bº Ytororó a los 23 días del mes de abril de 2019, contando con los siguientes oferentes; FM COMERCIAL, HG IMPORT, U&D SERVICIOS Y VENTAS Y RPM DISTRIBUIDORA.

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Anexo E - Documentos	FM COMERCIAL RUC N° 3187333-2	HG IMPORT RUC N° 1966119-3	U&D SERVICIOS RUC N° 1609329-1	RPM DISTRIBUIDORA RUC N° 2438427-5
	I. Documentos de la Oferta				
	Constancia SIPE	Presenta SIPE N° 1542286	Presenta SIPE N° 1540003	Presenta SIPE N° 1543006	Presenta SIPE N° 1543363
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C	Declaración jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Articulo 40**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución N° 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				
A	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	----------	----------	----------	----------
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	----------	----------	----------	----------
C	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	----------	----------	----------	----------
D	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----------	----------	----------	----------
E	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	----------	----------	----------	----------
F	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	----------	----------	----------	----------
	V. Otros documentos				
A	*Contratos o Facturas con los cuales el oferente demuestre haber proveído a Instituciones Públicas o Entidades Privadas, los servicios solicitados en este PBC, de los ítems cotizados por el Oferente, en los últimos 2 (dos) años, (2017, 2018). Copia simple.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS • ÑEEMBUCÚ • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

4- Análisis de Precios: (Art. 2°, Resolución DNCP N° 956/16, modificado por la Resolución N° 1.173/16). ----------

Verificando y comparando el precio referencial con los precios de la oferta presentada por el oferente FM Comercial, se observan diferencias por debajo del precio referencial, razón por la cual se procedió a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems de la nota que adjuntan. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Se realiza la solicitud por nota de fecha 24 de abril de 2019; al oferente FM COMERCIAL, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto el oferente conteste dicha solicitud.----------

Recibida la nota de contestación del oferente **FM COMERCIAL** en fecha 24 de abril de 2019, se reanuda la evaluación con los análisis del detalle de precio remitido, los cuales son considerados aceptables. Se adjuntan al presente informe las mencionadas notas.----------

5- Margen de Preferencia: (Punto N° 19. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).----------

Se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, de los bienes aquí solicitados y que son fabricados en el país, como los productos de papel y cartón. Dejando constancia de que el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestre que el bien ofertado es considerado de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas.----------

6- Tabla de Prelación de Ofertas Económicas de Empresas Calificadas.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

Lotes	HG IMPORT	FM COMERCIAL	U&D SERVICIOS Y VENTAS	RPM DISTRIBUIDORA	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	OBSERVACIONES
1	23.515.250	22.722.500	24.980.000	25.218.500	-	Sin diferencias
2	11.484.566	10.753.750	11.347.500	-	-	Sin diferencias
3	24.845.000	29.601.000	-	-	-	Sin diferencias

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

EMPRESAS	TOTAL LOTE 1	TOTAL LOTE 2	TOTAL LOTE 3
FM COMERCIAL	22.722.500	10.753.750	29.601.000
HG IMPORT	23.515.250	11.484.566	24.845.000
U&D SERVICIOS Y VENTAS	24.980.000	11.347.500	-
RPM DISTRIBUIDORA	25.218.500	-	-

Según se desprende de los cuadros observados precedentemente, la oferta más baja correspondiente a los lotes 1 y 2 es la presentada por la empresa FM COMERCIAL, y al lote 3 es la presentada por la Empresa HG IMPORT, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas en los respectivos lotes, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

7- CAPACIDAD LEGAL: (Art. 40, Incs. "a" y "b").

Mencionamos igualmente que se han analizado la Capacidad Legal de los Oferentes respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- Señor Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro con C.I. N° 1.966.119, Propietario de la empresa ***HG IMPORT***, no es Funcionario Público.
- Señor Venancio Francisco Mendoza Benítez con C.I. N° 3.187.333, Propietario de la empresa ***FM COMERCIAL***, no es Funcionario Público.
- Señor Udilio Palmerola Otazú, con C.I. N° 1.609.329, Propietario de la empresa ***U&D SERVICIOS Y VENTAS***, no es Funcionario Público.
- Señora Evelyn Marlene Kisser de Enciso, con C.I. N° 2.438.427, Propietaria de la empresa ***RPM DISTRIBUIDORA***, no es Funcionario Público.

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – HG IMPORT, FM COMERCIAL, *U&D SERVICIOS Y VENTAS y RPM DISTRIBUIDORA.*

Se ha verificado que los oferentes cumplen con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y los mismos resultan satisfactorios en cuanto al contenido y condiciones solicitadas, según se visualiza en el cuadro y análisis realizados en los numerales precedentes. Se constata que los oferentes cumplen con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicados, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

8- Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de la siguiente manera: ----------

- **FM COMERCIAL**, Propietario Venancio Francisco Mendoza Benítez con RUC Nº 3187333-2; en los lotes 1 y 2 por G. 22.722.500 (Guaraníes Veintidós millones setecientos veintidós mil quinientos) y 10.753.750 (Guaraníes diez millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta) respectivamente y libre de todo gasto para la Convocante.
- **HG IMPORT**, Propietario Sr. Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro, con RUC Nº 1966119-3, en el Lote 3 por G. 24.845.000 (Guaraníes Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil), libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 37/2019 para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Concluye el presente informe en fecha 24 de abril de 2019 siendo las 13:45 hs.

Lic. Angel Gonzalo Baez
Aux. Administrativo

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU

Lic. José Fernando Arce E.
Coordinador – Sub U.O.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
SUBUOC Nº 5

Pilar, 24 de abril de 2019.

Señor
Venancio F. Mendoza Benítez
FM Comercial - RUC 3187333-2
Asunción - Paraguay.

Me dirijo a Usted, a fin de dar cumplimiento al ANEXO B - Punto 18, de los criterios de evaluación y comparación de ofertas, Inc. b) Análisis de los precios ofertados, específicamente cuando menciona; "solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, esto es con relación al Llamado por la Modalidad de Contratación Directa - 07/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA Y RESPMAS DE PAPEL", al respecto se solicita explicación de los siguientes bienes ofertados por su Empresa:

Items	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE Nº 1 - ADQ. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					
5	Banderita autoadhesiva - señalador	EAGLE	China	200	4.250	850.000

Items	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE Nº 2 - ADQ. DE UTILES DE OFICINA					
7	Regla de plástico transparente	INCH	China	15	1.000	15.000
11	TIJERA DE OFICINA	Alamo	China	15	8.000	120.000
12	PRECILLADORA de Metal Grande	Stapler	China	20	15.000	300.000
13	PERFORADORA Capacidad para 20 hojas	Punch	China	20	16.500	330.000
16	CUTTER MANGO DE PLASTICO Grande	Cutter	China	15	4.250	63.750
17	GRAMPA para precilladora	369	China	199	2.500	497.500

Atentamente.

Lic. José Fernando Arce E.
Sub U.O.C. Nº 5
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar

FM
COMERCIAL

LEXMARK xerox OKI Canon brother KYOCERA SAMSUNG

San Antonio, 24 de Abril del 2019

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - Facultad de Ciencias Aplicadas

Presente

Por la presente me dirijo a ustedes con relación al Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL con ID (Portal): 361.658**, a fin de remitirle adjunto lo solicitado en fecha 24 de Abril de 2019.

- Desglose de precios

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Atte.

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Tte. Lejot 118 c/ Avda. San Antonio
RUC:5187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

			Ítems del llamado Adquisición de Insumos para Oficina y Resmas de Papel con ID: 361658							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Lote Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio del Costo	Gastos Financieros	Gastos de personal	Flete	Utilidad	Impuestos	Precio Unitario Total (IVA incluido y otros costos)
5	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR	Eagle	China	2.975	27	60	30	773	386	4.250

			Ítems del llamado Adquisición de Insumos para Oficina y Resmas de Papel con ID: 361658							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Lote Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio del Costo	Gastos Financieros	Gastos de personal	Flete	Utilidad	Impuestos	Precio Unitario Total (IVA incluido y otros costos)
7	REGLA DE PLASTICO TRANSPARENTE	Inch	China	700	6	14	7	182	91	1.000
11	TIJERA DE OFICINA	Alamo	China	5.600	50	112	56	1.455	727	8.000
12	PRESILLADORA	Stapler	China	10.500	95	210	105	2.727	1.364	15.000
13	PERFORADORA	Punch	China	11.550	104	231	116	3.000	1.500	16.500
16	CUTTER MANGO DE PLASTICO GRANDE	Cutter	China	2.975	27	60	30	773	386	4.250
17	GRAMPA PARA PRESILLADORA	369	China	1.750	16	35	18	455	227	2.500

FM Comercial
francismendoza75@hotmail.com
Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 926196

9 2 6 1 9 6

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3187333, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 abril 2019, 12:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cupb krgu jst3
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 26 abril 2019, 12:24 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cupb krgu jst3
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 26 abril 2019, 12:24

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cupb krgu jst3
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 926185

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HECTOR RAMON GUTIERREZ FERREIRO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1966119, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 abril 2019, 12:21

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xzem umal n3ct
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y [illegible] Los OEE deben remitir en forma mensual desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 26 abril 2019, 12:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xzem umal n3ct

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 26 abril 2019, 12:21

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xzem umal n3ct
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador